NOTA DNCP/DNC/Nº 7.859 / 2019.

Asunción, 23 de mayo de 2019.

REF.: ID. N° 364.947 –CONTRATACION DIRECTA PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TV POR CABLE"

Lic.:
Gustavo Marecos, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ministerio Público
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Visto y considerando que para el presente proceso no se adopta la modalidad de contrato abierto, motivo por el cual solicitamos a la convocante la modificación de la vigencia del contrato indicada en el anexo "B" de la carta de invitación, así como en la proforma del contrato, ajustarse a lo indicado en la Carta de Invitación Estándar aprobada por Resolución DNCP Nº 1510/18.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Liz M. García
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNCP

Abg. Rubén Angel Sánchez M.
Dpto. de Contratación Directa

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/CD/RASM.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py